



**ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio N° 019-DF-GMCS-12 del 13 de enero de 2012, la Directora Administrativa Financiera del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, se remite el informe del detalle del valor actual e informe que presente la Guardalmacén (e) por lo que visto los archivos y revisado el sistema actual de Bodega en los bienes, se encuentra desocupada por mal estado y con devolución la Estación Total Marca TRIMBLE, modelo 3603DR, Serie 503032A, solicitando se proceda con el trámite legal que corresponda.

Que, en sesión del 17 de enero de 2012, en conformidad con el artículo 16 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, se conforma la Junta de Remates, integrada por el Dr. Saúl Cárdenas Riera, en su calidad de Alcalde del Cantón Sucúa, Econ. Ela Jara Sánchez, en su calidad de Directora Administrativa Financiera, y Dr. Milo Pillacela Malla, en su calidad de Procurador Síndico Municipal del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, según acta N° 1 de la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa.

Que, mediante oficio N° 002-SPA4-12 del 29 de febrero de 2012, el Sr. Aldo Alarcón en su calidad de Servidor Público de Apoyo 4, del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, se informa sobre el estado de la Estación Total Marca Trimble, Modelo 3603DR, SERIE 503032: que revisado el funcionamiento en forma conjunta con el Sr. Remigio Bermeo, topógrafo de urbanismo, se ha llegado a la conclusión de que dicho bien ha cumplido su vida útil; y, en consulta vía telefónica a Instrumental y Óptica con el Técnico, Sr. Córdova, se ha indicado que el bien no sirve, y que únicamente se podría hacer uso de accesorios para repuestos pero sin garantizar la funcionalidad de otro equipo.

Que, en sesión del 10 de abril de 2012 la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, contando con el informe –descrito en el anterior considerando- que manda el artículo 13 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo de Bienes del Sector Público, en conformidad con el artículo 14 del mismo reglamento, y al contar con los documentos de propiedad del bien, como son contrato de compraventa, factura, y constancia de entrega, la Junta de Remates, por ser inservible, obsoleto para el Gobierno Municipal del cantón Sucúa, resuelve por unanimidad el remate de la Estación Total Marca Trimble, Modelo 3603DR, SERIE 503032, según acta N° 2 de la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa

Que, en sesión del 18 de octubre de 2012 la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa ante los informes de los señores peritos.- constantes en el oficio de fecha 23 de abril de 2012, que contiene el avalúo de la Estación Total, realizada por el señor Remigio Bermeo, Topógrafo del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, siendo avaluado el bien por el estado y fallo que presenta en 500,00 dólares; y el Oficio del 25 de septiembre de 2012, que contiene el avalúo de la Estación Total, realizado por el Sr. Jhonny Córdova, del Departamento de Reparaciones de Instrumental & Óptica, indicando que el bien presenta un daño total en todos sus componentes electrónicos, por lo que el mencionado equipo no puede ser reparado, siendo avaluado en 1.000,00 dólares; resuelve fijar el avalúo de la Estación Total en 1.000,00 dólares, considerando el avalúo realizado por Instrumental & Óptica, empresa que es proveedora de éste tipo de bienes, misma que también presta sus servicios de mantenimiento y reparaciones.



de éstos mismos bienes, según acta N° 4 de la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa.

Que, en sesión de la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa del 05 de noviembre de 2012, se resolvió recomendar al señor Alcalde, máxima autoridad del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, la venta directa de la Estación Total Trimble, modelo 3603DR, Serie 503032A, según el artículo 45 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, ya que según informe económico sobre la justificación de la procedencia de la venta directa de la Estación Total Trimble, Oficio N° 0412-DF-GMCS-12 del 26 de octubre de 2012, que contiene el Informe Económico del Costo para la Publicación del Remate de la Estación Total Trimble Modelo 3603DR, Serie 503032A, mediante el cual se informa que luego de solicitar los proformas para la publicación en tres medios de comunicación escrita para el remate del bien municipal: Estación Total Trimble, se tiene los siguientes resultados: Diario el Comercio.- 1.920,00 dólares por tres publicaciones en tres días diferentes; Diario el Mercurio.- 1.096,00 dólares por tres publicaciones en tres días diferentes; y, Diario Hoy.- 2.277,00 dólares por tres publicaciones en tres días distintos, dando un valor total de 5.293,20 dólares, sin considerar el IVA, mientras que por otro lado la Junta de Remate posee un informe técnico que determina que el valor del bien –Estación Total Trimble-, a rematarse tiene un valor para el remate de hasta 1.000,00 dólares, por lo que con las consideraciones expuestas y luego de conocido el costo de publicación determina que las publicaciones representan un valor superior al valor que ingresará a la municipalidad, lo que ocasionaría un gasto para la institución, según acta N° 5 de la Junta de Remates del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa.

Que, El Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público (art. 45) *"Podrá efectuarse la venta directa de bienes muebles cuando se hubiere llamado por dos veces a remate y no hubiere postores o las posturas presentadas no fueren admitidas por contravenir las disposiciones de este reglamento o los bienes fueren de tan poco valor que el remate no satisfaga los gastos del mismo. La venta directa será dispuesta por la máxima autoridad, a base del informe del Jefe Financiero que indique haber ocurrido el supuesto señalado en el inciso anterior. Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado se observará lo preceptuado en la Codificación a la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento."*; (Art. 46) *"La venta directa de los bienes se efectuará por unidades o por lotes, según lo resuelva la máxima autoridad y servirá como base el cincuenta por ciento del avalúo, cuando se hubiese intentado previamente el remate, y el ciento por ciento de su valor, en caso contrario. El pago del precio será siempre de contado o cheque certificado. Para el efecto, se anunciará la venta por carteles que se fijarán en los lugares que señale la máxima autoridad. Los carteles indicarán el lugar al que se remitirán las ofertas, la fecha y la hora hasta las cuales se las recibirá, el lugar, la fecha y la hora en que tendrá lugar la apertura de los sobres y los demás particulares relativos a la clase y estado de los bienes, el lugar, fecha y hora en que los mismos pueden ser conocidos, y la base de las ofertas se presentarán en sobre cerrado, acompañadas de cuando menos el diez por ciento de su valor en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de la entidad u organismo que haga la venta. Toda oferta será incondicional y no podrá ofrecer el pago a plazos."*

Que, en base a las facultades que confiere la ley,

**RESUELVO**



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

Alcaldía



**Art. 1.-** La venta directa de la Estación Total Trimble Modelo 3603DR, Serie 503032A, de propiedad del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, por un valor de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.000,00).

**Art. 2.-** La apertura de sobres, calificación y adjudicación a la mejor oferta, se dará inicio el jueves 27 de diciembre de 2012, desde las 13H00, sin perjuicio de que se inicie una hora después, en el salón de actos del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, ubicado en la Av. Domingo Comín S/N entre las calles Carlos Olson y Pástor Bernal, segundo piso, de la ciudad, parroquia y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, con la presencia de los ofertantes.

**Art. 3.-** La Estación Total a rematarse, se exhibirá en la oficina de Guardalmacén del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, ubicado en la Av. Domingo Comín S/N entre las calles Carlos Olson y Pástor Bernal), de 07H30 a 16H30, desde el día 11 al 27 de diciembre de 2012.

**Art. 4.-** Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, a nombre del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, en la Secretaría General del mismo, ubicado en la Planta Alta del Edificio Municipal ubicado en la Av. Domingo Comín S/N y Pástor Bernal, hasta las 12h00 del 27 de diciembre del año 2012, acompañando el 10% del valor ofertado, el cual deberá ser depositado en la Tesorería Municipal (Palacio Municipal), ubicado en la Av. Domingo Comín S/N entre las calles Carlos Olson y Pástor Bernal, en efectivo o en cheque certificado, a la orden del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa.

La base de la venta será el valor del avalúo de acuerdo al Art. 46 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, esto es, el cien por ciento del valor del bien. En cada oferta deberá constar el nombre, número de cédula y firma de responsabilidad del postor. Las ofertas que llegaren después de la hora indicada no serán consideradas.

**Art. 5.-** La venta se sujetará a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables y podrán intervenir en el mismo, las personas capaz para contratar, personalmente o en representación de otro conforme a ley. No podrán intervenir por sí ni por interpuesta persona, los funcionarios, servidores u obreros del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión libre.

**Art. 6.-** La máxima autoridad o su delegado procederá a calificar y aceptar la oferta, en conformidad con los artículo 22 y 47 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, disponiendo que se deposite el saldo del precio ofrecido, hasta el siguiente día hábil al de la notificación, y se entregará la estación total, con la suscripción del acta correspondiente. El avalúo no incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA -, y por tanto, el 12% que corresponde a éste impuesto, será facturado con el valor de la estación total.

**Art. 7.-** La estación total se vende en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentran, por tal razón no se aceptan devoluciones ni reclamos posteriores por ningún concepto.



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

Alcaldía



**Art. 8.-** Fijese carteles en lugares públicos como la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sucúa y el Municipio, desde el día lunes 11 de diciembre de 2012 hasta el día viernes 21 de diciembre de 2012, carteles que serán retirados luego de fecha de la venta; y publíquese en la página web del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa: [www.sucua.gob.ec](http://www.sucua.gob.ec)

**Art. 9.-** La devolución del depósito previo a los oferentes no favorecidos, se efectuará luego de que el postor beneficiario de la adjudicación pague la diferencia del precio ofertado.

Notifíquese con ésta resolución a la Dirección Administrativa Financiera del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa a fin de que se realice los cobros del 10% del avalúo del bien motivo de este proceso de venta directa.

Sucúa, siete de diciembre de dos mil doce

Atentamente,

*"Por un Desarrollo Sustentable con Equidad"*

  
Dr. Gilberto Saúl Cárdenas Riera  
**ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA**



*"2012, AÑO DEL CINCUENENARIO DE CANTONIZACIÓN DE SUCÚA"*